



BARANOA, 20 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)

REFERENCIA: FIJACION DE ALIMENTOS

RADICADO: 08078-40-89-001-2021-00185-00

DEMANDANTE: CRUZ AMALIA URIETA CASERES CC 22453202

DEMANDADO: JUAN DAVID MALDONADO URIETA CC 72017398

ASUNTO: TERMINACION

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso DE FIJACION DE ALIMENTOS, en el cual obra solicitud de terminación del proceso presentado por el apoderado de la parte demandante, y que fuere allegado a través de correo electrónico manuelsilvera22@hotmail.com el 22 de agosto de 2022. Para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase proveer.

**YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, (20) VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)

Visto el anterior informe secretarial y constatado el expediente en el que obra la solicitud precedente de terminación, el Juzgado accederá a la solicitud de terminación, por cuanto ya desaparecieron las causas que originaron este litigio, por encontrarse que la parte demandante y demandada han llegado a un acuerdo extraprocesal o conciliación;

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA.**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLÁRESE terminado el proceso FIJACION DE ALIMENTOS DE MAYORES instaurado por **CRUZ AMALIA URIETA CASERES** en contra de **JUAN DAVID MALDONADO URIETA** por haber desaparecido las causas que originaron esta demanda.

SEGUNDO: En consecuencia, cáncélense las medidas cautelares vigentes y decrete el desembargo de los bienes embargados. Líbrense los oficios de rigor.

TERCERO: Archívese el expediente, previa las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS
ELECTRÓNICOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en
ESTADO N° 99 que se fija en el microsítio de la rama judicial por
todas las horas hábiles de esta fecha: 21 de septiembre del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria